III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015696.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo metálico nº S 257192 de LAMT 15/20 kv. Sub. Aljucén salida D. de la Sub. Prado.
Final: Arqueta de empalme, para la línea de M.T. 12/20 kv. hacia el C.T. Matadero (46321).
Términos municipales afectados: Mérida.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en kv: 15.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en kms.: 0,030.
Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial "El Prado", traseras de Acorex y Matadero del T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 8.985,67.
Presupuesto en pesetas: 1.495.090.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015696.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 11 de febrero de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 13 de febrero de 2002, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1.668/01 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en recurso contencioso-administrativo nº 1.062/98.

En el recurso contencioso-administrativo nº 1.062/98, promovido por Don PEDRO BERNÁLDEZ DOMÍNGUEZ, Don SIMÓN SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Don ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Don FRANCISCO PARRAS SÁNCHEZ, Don MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ, Doña JUANA LORENTE LOZANO, Doña DOLORES MÍGUEZ VILLEGAS, Don CARLOS MÍGUEZ VILLEGAS, Don VÍCTOR PANADERO CURIEL y la menor Doña MARÍA DEL PILAR MARTÍN LLANES que versa sobre: resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de la Junta de Extremadura, de 10 de marzo de 1998 por la que se desestimaban sendos recursos ordinarios y se confirmaba un acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptado en sesión de 27 de marzo de 1996, por el que se aprobaba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Plasencia (Cáceres) se ha emitido sentencia nº 1.668/01 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura que ha alcanzado firmeza.

El Decreto 59/1991 de 23 de julio (D.O.E. 30-07-91), regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

La competencia para dictar la correspondiente resolución en orden a su cumplimiento viene atribuida al titular de esta Consejería, a la vista de los previsto en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 187/1995 de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura, y de organización y funcionamiento de la CUOTEX. (D.O.E. 21-11-1995).

Habiéndose recibido el expediente administrativo y testimonio de la referida sentencia en esta Consejería, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 103 a 113, todos ellos de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Consejería

RESUELVE

Proceder a la ejecución de la Sentencia nº 1.668/01 de la Sala